

En caso de ausencia de postores en la subasta, los bienes pueden ser donados de preferencia a Instituciones del Estado.

En la Administración Descentralizada y demás entes públicos previstos en el Artículo 1 de la presente Ley, se debe observar un procedimiento similar, con las modalidades propias de su organización interna”.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
SECRETARIO

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de junio de 2014.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ**

## Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-062-2014**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN  
CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración pública centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo último del Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada contenida en el Decreto No. 143-2010 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 16 de septiembre del 2010, el Presidente de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) está autorizado a firmar los contratos que resulten de los procedimientos de adjudicación, previa aprobación de su contenido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras a través de la Comisión Nacional para la Alianza Público-Privada, (COALIANZA) y la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Obras Públicas (INSEP), antes conocida como Secretaría de Obras, Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), bajo el marco de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, concibió y otorgó mediante Licitación Pública Internacional, la Construcción y Operación del Corredor Turístico de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el municipio de El Progreso se encuentra en el departamento de Yoro, al Este del Valle de Sula en las faldas de la Montaña de Mico Quemado. Comúnmente llamada La Perla del Ulúa, municipio que ha tenido una gran explosión comercial convirtiéndose en la tercer ciudad más importante de Honduras, razón por la cual el Gobierno de Honduras está ayudando al mejoramiento de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República promueve el desarrollo y el crecimiento económico de las ciudades ubicadas a lo largo del corredor Turístico, asegurando que cuenten con una adecuada interconexión vial.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República está impulsando el desarrollo económico, la generación de empleo, a través del Programa Presidencial con Chamba Vida Mejor”, creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-04-2014, emito el 04 de febrero del 2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de febrero del 2014, Gaceta No. 33,367.

#### **POR TANTO,**

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245, numerales 2), 19); y, 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 14 numeral 1),

17, 18, 22 numeral 9), 116, 117 de la Ley General de la Administración Pública y su reformas; y, Artículo 11 Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada contenida en el Decreto No. 143-2010 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 16 de septiembre del 2010, Decreto Ejecutivo PCM-04-2014, emito el 04 de febrero del 2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de febrero del 2014, Gaceta No. 33,367.

#### **DECRETA:**

**CREAR EL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL BOSQUE Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUAS, REGIÓN 1, VALLE DE SULA, GENERACIÓN DE EMPLEO Y LEGALIZACIÓN DE TIERRAS.**

**ARTÍCULO 1.-** Priorizar las obras de infraestructura vial en el municipio de El Progreso, Yoro, mediante la construcción proyectos y obras complementarias dentro del perímetro urbano y de interconexión con el Corredor Turístico del referido Municipio en este artículo.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para que en su calidad de concedente realice las gestiones administrativas necesarias para la aprobación de las obras complementarias en la ciudad de El Progreso, así como a Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) para que estructure los mecanismos técnicos, legales y financieros de incorporación de dichas inversiones al Contrato solicitando la opinión previa a la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) para que verifique los alcances, costos y técnicas requeridas para la adecuada construcción de las obras en mención y autorice las modificaciones contractuales necesarias con el Concesionario y los fideicomisos que para tales efectos estén autorizados.

**ARTÍCULO 3.-** Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social a promover en la Región 1 del Valle de Sula, la generación de empleo y la mano de obra local, por medio del Programa Presidencial “Con Chamba Vivís mejor”.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de El Progreso, en el Salón de la Cámara de Comercio a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

**JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO**

SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL  
DE GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ**

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**CLARISSA MORALES**

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACION, POR LEY

**ADAN SUAZO**

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
Y COOPERACION INTERNACIONAL, POR LEY

**LISANDRO ROSALES BANEGAS**

SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**ALDEN RIVERA MONTES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO ECONOMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

**ALEJANDRA HERNANDEZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE SEGURIDAD, POR LEY

**SAMUEL ARMANDO REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DEFENSA

**FRANCIS CONTRERAS**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE SALUD, POR LEY

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE EDUCACION

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA

**CARLOS PINEDA FASQUELLE**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS